

Las
Condes

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 426.
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES, EVENTOS Y RECREACION
CAC.CVS.SCV.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2747

LAS CONDES, 14 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra e) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de contratar la producción de tres funciones de teatro familiar "Sueños de Circo", inserto en el programa de Vacaciones de Invierno, dirigidas a niños y adultos de Las Condes, que favorezcan el ejercicio y difusión de las obras teatrales y potencien la cultura en la comuna.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y al Decreto Secc. 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010,

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de julio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se adjunta.
- 2.- Informe de Imputación N° 3827 de fecha 11 de julio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- 3.- Certificado del representante legal de Otroarte Producciones Artísticas SPA, de fecha 08 de junio de 2016, señalando que la única institución autorizada para presentar las funciones de la obra de teatro "Sueños de Circo", es la Corporación Cultural de Las Condes.
- 4.- El Acuerdo N° 125 de la 896ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 07 de Julio de 2016.
La Cotización de fecha 08 de junio de 2016 de la **Corporación Cultural de Las Condes.**

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**; Rut **71.004.200-4**, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N°



6. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**, Rut N° **71.004.200-4**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8. **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9. La Municipalidad verificará que la **CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES**, Rut N° **71.004.200-4**, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Depto. Eventos, Deportes y Recreación (2)
- Of. Partes.

